

DECRETO **Nº** **025/19**
CRESPO (E.R.), 19 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 57/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Stegmann Mauricio, DNI 27.523.874, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la ventanilla trasera derecha, del vehículo marca Chrysler Pt Cruiser, dominio JTB 574, propiedad del Sr. Schaab Cesar HOracion D.N.I. 27.523.874.

Que el día 03 de Diciembre de 2018, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia entre calle Rocamora y Dr. Soñez, cuando una piedra impacto en la ventanilla trasera derecha, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 1, obra agregada acta de constatación Nº 000977.

Que a fs. 4 acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 60/100 (\$ 27.356,60).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 9- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee suma asegurada para responsabilidad civil de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) y una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 60/100 (\$ 27.356,60), quedando a cargo del municipio la suma de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 60/100 (\$ 22.856,60).

Que a fs. 8 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Shaab no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 7 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Shaab no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que como se establece en el Art. 30º inc f de la Ley Nº 24.449, no se encuentra permitido el uso de polarizados en los vidrios de los vehículos.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Seis

con 76/100 (\$ 22.236,76) en concepto de cambio y colocación de ventanilla de puerta trasera derecha y gravado de cristal.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Schaab Cesar Horacio, DNI 23.696.720, de la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Seis con 76/100 (\$ 22.232,76), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 57/19, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc

